SERVIACTIVA MG
NIT: 901356922-2

Mocoa, Putumayo, 28 de noviembre de 2022

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
OFICINA DE CONTRATACIÓN
FECHA: 28 NOV 2022
RECIBIDO POR: Maricale
No. FOLIOS: 1+1=2
HORA: 2:35 PM

Doctora:
ADRIANA LUCIA MEDICIS
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
Mocoa-Putumayo

ASUNTO: Solicitud de modificatorio del numeral 4.4 forma de pago del proceso MÍNIMA CUANTÍA SSD-MC-088-2022.

Respetada doctora, cordial saludo.

El numeral 4.4 de estudio del estudio previo del proceso MÍNIMA CUANTÍA SSD-MC-088-2022 con objeto social "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO". Dice lo siguiente:

4.4. Forma de pago

El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera; Un pago del 100% , una vez el contratista presente entregue todos los insumos solicitados en las condiciones técnicas, previa entrada a Almacén Departamental y que todas las actividades realizadas estén soportadas en el informe de las actividades ejecutadas, con todos sus soportes (certificaciones, registros fotográficos etc), planillas de seguridad social del periodo ejecutado que demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, si es aplica)., factura y/o cuenta de cobro y constancia expedida por el supervisor del contrato (SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL) , en la cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el porcentaje y valor cobrado.

Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato, firma del acta de cumplimiento y acta de liquidación.

El pago se hará en la cuenta a de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular este. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas

SERVIACTIVA MG
NIT: 901356922-2

Solicito amablemente, se haga el modificatorio de dicho numeral de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Como el listado de asistencia de cada evento, reunión, encuentro y la certificación de cumplimiento expedida por cada secretaria u oficina que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción y demás soportes que la supervisión considere pertinentes). Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de asistencia, actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Todas las cuentas de cobro, deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados.

Dirección: CARRERA 9 CALLE 2 – 03 BARRIO PABLO SEXTO ALTO Celular: 3229492668
Correo:serviactivamg@gmail.com
Mocoa- Putumayo

SERVIACTIVA MG
NIT: 901356922-2

Atentamente,

Maricela Bolaños
MARICELA BOLAÑOS CORTEZ
Representante Legal
SERVIACTIVA SAS ZOMAC

Dirección: CARRERA 9 CALLE 2 – 03 BARRIO PABLO SEXTO ALTO Celular: 3229492668
Correo:serviactivamg@gmail.com
Mocoa- Putun